

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de julio de 2020

EXPEDIENTE: 11001310300720160016200

En aras de implementar en debida forma la justicia digital, garantizando el derecho al debido proceso y defensa de todas las partes en este asunto, se advierte a todos los intervinientes, que los datos de contacto incorporados en este expediente corresponden a los siguientes:

CALIDAD DEL INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Apoderado demandante	SETH JOSÉPH VANEGAS	sethyreg@gmail.com	3163435900
Apoderado demandada	JUAN CAMILO MALDONADO	rjudicial@bancodebogota.com.co	
Perito demandante	LUZ MERCEDES CEVALLOS SANCHEZ	maceces@cevallosholguinabogados.com	3173637067
Perito demandado	JESUS MARIA LIZCANO SANCHEZ		3114816085

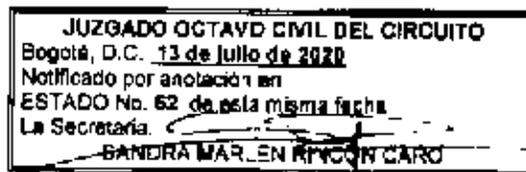
En tal orden de ideas, se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados, la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.

Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la fijación de fecha para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese,

**ORIGINAL FIRMADO
ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ**

V=PA



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de julio de 2020

EXPEDIENTE:2017-00680

En aras de implementar en debida forma la justicia digital, garantizando el derecho al debido proceso y defensa de todas las partes en este asunto, se advierte a todos los intervinientes, que los datos de contacto incorporados en este expediente corresponden a los siguientes:

CALIDAD DEL INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Apoderado demandante	ARTURO SOLARTE RODRIGUEZ	arturosolarte@hotmail.com	7455499
Apoderado demandada	EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS	edgarmuevar@munevarabogados.com	3462668
Perito demandante	LEONARDO PALACIO HERNANDEZ	leonardo_palacio_h@yahoo.com	3168235326

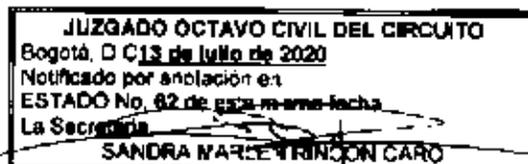
En tal orden de ideas, se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados, la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.

Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la fijación de fecha para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese,

ORIGINAL FIRMADO
ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ

VTPA



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de julio de 2020

EXPEDIENTE: 11001310300720160003300

En aras de implementar en debida forma la justicia digital, garantizando el derecho al debido proceso y defensa de todas las partes en este asunto, se advierte a todos los intervinientes, que los datos de contacto incorporados en este expediente corresponden a los siguientes:

CALIDAD DEL INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Demandante	SONIA LUCIA GAITAN RAMIREZ		
Apoderado demandante	RAFAEL ROA PINZON	roapinzon@gmail.com	31079000475
Apoderada demandada SANITAS S.A.	YULLY ANDREA HERRERA TAMAYO	andherrerah@keralty.com	6466060
Apoderada demandada FUNDACION CARDIOINFANTIL	JUANITA REINA PEÑA	juanitareina@amdebrigard.com	2486163
Apoderado demandado LEONARDO DUPLAT AYALA	MIGUEL AIFONSO YAÑEZ QUINTERO	asjulace01@gmail.com	3212682241
Apoderado de llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS	HELKY ROCIO OTALORA GALEANO	rafaelariza@arizaygomez.com	3102377680
Apoderado de llamado en garantía MAPFRE SEGUROS	JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA	amayaabogados2013@hotmail.com	3388410
Testigo demandado LEONARDO DUPLAT AYALA	DAVID MENESES		
Testigo demandado LEONARDO DUPLAT AYALA	RAUL GAMARRA		
Testigo demandado LEONARDO DUPLAT AYALA	LUIS EMILIO CORTES		
Testigo demandado LEONARDO DUPLAT AYALA	CESAR ROCHA		

En tal orden de ideas, se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados, la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.

Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la fijación de fecha para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese,

ORIGINAL FIRMADO
ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ

N-PA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 13 de julio de 2020
Notificado por anotación en
ESTADO No. 62 de la misma fecha.
La Secretaria
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de julio de 2020

EXPEDIENTE:2019-00121

En aras de implementar en debida forma la justicia digital, garantizando el derecho al debido proceso y defensa de todas las partes en este asunto, se advierte a todos los intervinientes, que los datos de contacto incorporados en este expediente corresponden a los siguientes:

CALIDAD DEL INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Apoderado demandante	MANUEL JACOBO RODRIGUEZ YONG	majaroyo@yahoo.com	2837153
Apoderada demandada AXA COLPATRIA	MARIA CATALINA PRADA DELGADO	mzuluaga@velazgutierrez.com	3171513
Apoderada demandada REFORESTACION Y PARQUES	ORIETTA DAZA ARIZA	odaza@conjuridicos.com	5235880
Testigo demandante	JOSE SEBASTIAN JARAMILLO AGUDELO		
Testigo demandante	ANDREA MILENA PENAGOS SOTELO		
Testigo demandante	CESAR IVAN ROA ALVARADO		
Testigo demandante	ANDRES CAMILO SUESCA TRIANA		
Testigo demandante	EDUARDO ANDRES HUERTAS GONZALEZ		
Testigo demandante	ELISEO SANABRIA		
Testigo demandante	STELLA MURILLO		
Testigo demandante	JOSE DELGADO		
Testigo demandante	LUIS EDUARDO HORTUA		
Testigo demandante	LEONILDE PERDOMO		

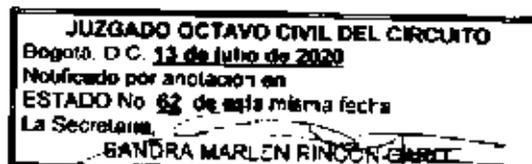
En tal orden de ideas, se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados, la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.

Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la fijación de fecha para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese.

ORIGINAL FIRMADO
ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ

NFPA



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Bogotá D.C., diez (10) de julio de 2020

EXPEDIENTE:2018-00593

En aras de implementar en debida forma la justicia digital, garantizando el derecho al debido proceso y defensa de todas las partes en este asunto, se advierte a todos los intervinientes, que los datos de contacto incorporados en este expediente corresponden a los siguientes:

CALIDAD DEL INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Apoderado demandante	EDGAR AUGUSTO ALARCON GÓMEZ	paasebores@hotmail.com	2848438
Apoderada demandada	MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN	mtmm1960@hotmail.com	3114410899
Testigo demandante	JHOANA CAROLINA ARIAS LADINO		
Testigo demandante	CLARA INES MUÑOZ		
Testigo demandante	GERMAN GUILLERMO GARZON		
Testigo demandante	JOSE ANTONIO MESA		
Testigo demandante	MARTHA LUCIA VELASQUEZ		
Testigo demandante	MARIA VICENTA ROMO DE MOLINA		
Testigo demandante	MARIA HELENA SANTAMARIA		
Testigo demandado	ARMANDO PINZON CAMARGO		
Testigo demandado	MARTHA JANETH PINZON		
Testigo demandado	OCTAVIO MOLINA POLANIA		
Testigo demandado	CARLOS ENRIQUE VILLARREAL MAESTRE		

En tal orden de ideas, se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados, la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.

Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la fijación de fecha para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese.

ORIGINAL FIRMADO
ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ

NFFA

